



Anuncio

Advertidos errores materiales en el acuerdo de JGL de este Ayuntamiento de fecha 26 de enero de 2026, por el que se aprobaron las “**Bases específicas y la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo Temporal en el puesto de “INTEGRADOR/A SOCIAL”**” cuyo texto íntegro se publicó en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y un extracto en el BOP nº 18 de 28 de enero de 2026; por el presente se hace público que mediante acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 9 de febrero de 2026 se ha acordado la rectificación de los errores materiales en el acuerdo indicado, en el sentido siguiente:

▪ DONDE DICE:

*“(…) • **Primer ejercicio (Obligatorio y eliminatorio). Puntuación Máxima 10 puntos.***

Consistirá en contestar por escrito un Cuestionario Tipo Test integrado por 30 preguntas, cada una de ellas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales únicamente una será la correcta. Podrán incluirse hasta un máximo de 5 preguntas adicionales de reserva, que serán objeto de valoración únicamente en el supuesto de que el Tribunal acuerde la anulación de alguna de las 30 preguntas iniciales. Las respuestas en blanco no penalizan.

La fórmula de corrección será la siguiente:

$$\text{Calificación} = \frac{A - \left(\frac{E}{n-1} \right)}{N} \times M$$

Donde:

- *A = número de aciertos.*
- *E = número de errores.*
- *N = número total de preguntas válidas del ejercicio.*
- *n = número de respuestas alternativas por pregunta.*
- *M = calificación máxima posible (10 puntos).*

La calificación del ejercicio se expresará de 0 a 10 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

*El tiempo de realización del ejercicio será determinado por el Tribunal Calificador antes del inicio de la prueba, sin que pueda exceder de **sesenta (45) minutos**.(…)”*

▪ DEBE DECIR:

*“(…) • **Primer ejercicio (Obligatorio y eliminatorio). Puntuación Máxima 10 puntos.***

Consistirá en contestar por escrito un Cuestionario Tipo Test integrado por 30 preguntas, cada una de ellas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales únicamente una será la correcta. Podrán incluirse hasta un máximo de 5 preguntas adicionales de reserva, que serán objeto de valoración únicamente en el supuesto de que el Tribunal acuerde la anulación de alguna de las 30 preguntas iniciales. Las respuestas en blanco no penalizan.

La fórmula de corrección será la siguiente:

$$\text{Calificación} = \frac{A - \left(\frac{E}{n-1} \right)}{N} \times M$$

Donde:

- *A = número de aciertos.*
- *E = número de errores.*



CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

- N = número total de preguntas válidas del ejercicio.
- n = número de respuestas alternativas por pregunta.
- M = calificación máxima posible (10 puntos).

La calificación del ejercicio se expresará de 0 a 10 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

El tiempo de realización del ejercicio será determinado por el Tribunal Calificador antes del inicio de la prueba, sin que pueda exceder de **sesenta (60) minutos**.(...)"

▪ DONDE DICE:

"(...)• Segundo Ejercicio (Obligatorio y eliminatorio). Puntuación Máxima 10 puntos.

*Consistirá en la resolución por escrito de un Supuesto Teórico-Práctico, que podrá contener varios apartados, con una duración máxima de **noventa (75) minutos**. Su contenido será determinado por el Tribunal Calificador con carácter previo a su realización y versará sobre las funciones específicas del puesto de Técnico/a Mediador, manteniendo relación directa con el Bloque de Materias Específicas del Temario incluido en estas bases.*

En este ejercicio se valorará, de forma prioritaria, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y desarrollo, la formulación de conclusiones fundamentadas, el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable, así como la presentación formal, la legibilidad y la corrección ortográfica.

El supuesto se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para considerarlo superado.

El Tribunal podrá decidir, motivadamente, si cada persona aspirante deberá proceder o no a la lectura pública de su ejercicio. En caso de realizarse la lectura, el Tribunal podrá formular a la persona aspirante cuantas preguntas, aclaraciones o cuestiones estime pertinentes en relación con el contenido del supuesto resuelto.(...)"

▪ DEBE DECIR:

"(...)• Segundo Ejercicio (Obligatorio y eliminatorio). Puntuación Máxima 10 puntos.

*Consistirá en la resolución por escrito de un Supuesto Teórico-Práctico, que podrá contener varios apartados, con una duración máxima de **noventa (90) minutos**. Su contenido será determinado por el Tribunal Calificador con carácter previo a su realización y versará sobre las funciones específicas del puesto de Técnico/a Mediador, manteniendo relación directa con el Bloque de Materias Específicas del Temario incluido en estas bases.*

En este ejercicio se valorará, de forma prioritaria, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y desarrollo, la formulación de conclusiones fundamentadas, el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable, así como la presentación formal, la legibilidad y la corrección ortográfica.

El supuesto se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para considerarlo superado.

El Tribunal podrá decidir, motivadamente, si cada persona aspirante deberá proceder o no a la lectura pública de su ejercicio. En caso de realizarse la lectura, el Tribunal podrá formular a la persona aspirante cuantas preguntas, aclaraciones o cuestiones estime pertinentes en relación con el contenido del supuesto resuelto.(...)"

Lo que se publica a los efectos oportunos.